



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDO NÚMERO 021-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero del 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.
- CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo del 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estará adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 33, 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27, 87, 88, 89, 90 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97; y Decreto Ejecutivo PCM-017-2011.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar a partir de la fecha, el acuerdo de delegación **No. 334-2023**, de fecha 1 de septiembre del año 2023, emitido a favor del ciudadano **BEN HUR LÓPEZ GARCÍA**, relacionado con las atribuciones de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: DELEGAR en la ciudadana **DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO**, Oficial Jurídico en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DCGFA), de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; para que ejerza en la región norte, con sede en San Pedro Sula, departamento de Cortés las siguientes facultades como Delegada de Secretaría General: **a.** Realizar y refrendar las notificaciones en la forma prevista por el Código Tributario vigente y la Ley de Procedimiento Administrativo, dándolas por válidas con su sola firma. **b.** Firma de los actos administrativos y autos emitidos por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA). **c.** Cotejo de documentos en las diferentes gestiones que se realizan ante la Oficina Regional de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).

TERCERO: La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL